
X. CONSERVACION DE LA NATURALEZA

La política forestal y de conservación de los recursos naturales se puede considerar comprendida en dos grandes programas de actuaciones: 1) Protección y mejora del medio natural. 2) Ordenación, fomento y mejora de la producción.

El primer programa es actualmente el más diversificado y al que se dedica una atención preferente, como lo muestra el hecho de absorber casi diez veces más recursos en inversiones que los dirigidos al segundo programa.

Los objetivos del programa de protección y mejora del medio natural se puede decir que son los mismos que contempla la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza elaborada por la U.I.C.N. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza). Objetivos que están desarrollados y concretados en acciones prefijadas anualmente para la obtención de resultados a corto y medio plazo.

La estructura administrativa responsable de la conservación de la naturaleza y del desarrollo forestal

está ya en 1986 formada por los servicios instituidos para ello en las Comunidades Autónomas y por el ICONA que comprende las funciones que se reserva el Estado. En línea generales, las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas son las de gestión y administración de los montes y de las vías pecuarias, por lo que los trabajos forestales han sido efectuados por ellas durante el año. Aparte de las funciones competenciales del ICONA, este Organismo ha realizado trabajos de índole forestal en los montes y áreas a su cargo y ha tenido actuaciones de asesoramiento y de cooperación con las Comunidades Autónomas en áreas transferidas a las mismas singularmente a través de Convenios de cooperación.

Entre estos convenios de colaboración destaca el suscrito entre el ICONA y el Departamento de Agricultura y Pesca de la C.A. del País Vasco («B.O.E.», de 8-1-86), así como los convenios de cooperación con otras Comunidades Autónomas, para la restauración hidrológico forestal de cuencas. Está,

además, en estudio un Plan Nacional Integrado de Lucha contra la Erosión y la Desertificación, por grandes cuencas, en colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para establecer actuaciones a corto y medio plazo.

Se ha establecido también en 1986 un Convenio piloto entre el ICONA y el Ministerio de Defensa para la utilización de helicópteros de las FAMET (Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra) por cuadrillas especialmente adiestradas y equipadas para la extinción de incendios forestales.

Finalmente, también en 1986, se firmó un Convenio de cooperación entre el ICONA y la Comunidad Autónoma de Canarias para el mejor cumplimiento de las finalidades de los Parques Nacionales y atender las necesidades de las comunidades rurales en las áreas de su influencia socio-económica.

También hubo diversas actividades desarrolladas en colaboración con las Comunidades Autónomas, como reuniones y cursos relativos a la lucha contra incendios forestales, a la lucha contra plagas forestales, a la detección y seguimiento de la contaminación atmosférica, a la expedición de licencias de caza y pesca y a la obtención del carnet de cazador.

Es de gran interés destacar que el Consejo de las Comunidades Europeas ha adoptado tres Reglamentos, obligatorios y directamente aplicables en cada Estado miembro, que inciden notablemente en la Conservación de la Naturaleza.

El Reglamento 3301/86, de 27 de octubre, establece un programa comunitario relativo al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas de la Comunidad mediante el aprovechamiento del potencial energético endógeno (Programa VALOREN).

El Reglamento 3528/86, de 17 de noviembre, regula una acción comunitaria para la protección de los bosques contra la contaminación atmosférica cuyo objetivo es elaborar, basándose en una metodología común, un inventario periódico de los daños ocasionados a los bosques y crear o completar de modo coordinado y coherente la red de puestos de observación necesarios para ello.

El Reglamento 3529/86, de 17 de noviembre, establece una acción comunitaria para la protección de los bosques contra los incendios, que comprende el fomento de operaciones selvícolas de prevención, la adquisición de material de desbroce cuando sea indispensable, la construcción de caminos forestales, áreas cortafuegos y puntos de agua, la instalación de puestos de vigilancia fijos o móviles, la organización de campañas informativas y la ayuda a la instalación de

centros interdisciplinarios de recogida de datos y de estudios analíticos de los mismos. Estas medidas se complementan con el fomento de la formación de personal altamente especializado, la armonización de técnicas y materiales y la coordinación de las investigaciones necesarias. El ICONA ha enviado proyectos para su aprobación y financiación parcial, cuyo máximo se establece en el 30 por 100 de los gastos aprobados por la Comisión.

X.1. PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL

El objetivo global del Programa es la protección y mejora de los recursos naturales y su proyección socio-económica, para evitar su deterioro y conseguir un hábitat consistente con los múltiples beneficios que debe proporcionar su utilización racional y sostenida.

Son objetivos básicos de este Programa la protección y restauración del medio natural, agua, suelo y vegetación, el equilibrio de los ecosistemas naturales, la defensa contra la erosión, la desertificación, los incendios forestales, las plagas y los agentes nocivos y la conservación y mejora de los hábitat y sus poblaciones de flora y fauna, especialmente en los espacios naturales protegidos. El programa tiene muy en cuenta el mantenimiento y crecimiento de la renta de la población tanto a largo plazo como de forma inmediata con los ingresos derivados de las actividades anuales.

X.1.1. Restauración y defensa del medio natural

Comprende las acciones y el tratamiento coordinado que han de considerarse en nuestras cuencas hidrográficas y macizos montañosos frente a los procesos de degradación y erosión de los suelos vegetales, en concurrencia con la pérdida de la cubierta forestal protectora por incendios o por agentes nocivos de todo orden.

Tales procesos desencadenan una acusada alteración del régimen de escorrentía que desestabiliza los suelos, arrastra sus horizontes fértiles y afecta directa y negativamente a la capacidad de la red de embalses hídricos y a la agricultura e infraestructura general de las zonas de menor altura a la que se desarrollen los procesos. Las acciones que se emprenden inciden especialmente sobre las interrelaciones agua-suelo-vegetación.

Los trabajos efectuados se pueden agrupar en las siguientes grandes líneas de actuación: